El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

6916

LA PLATA, 29 DIC 1988

VISTO la previsión del artículo 125° de la Ley N° 10.430; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello corresponde aprobar el Nomenclador de Cargos y los cargos que le corresponden;

Que de acuerdo al acta de concertación oportunamente firmada entre el Ministerio de Economía en representación del Poder Ejecutivo y el Acuerdo de Gremios Estatales de la Provincia de Buenos Aires, se convino en aplicar el Nomenclador de Cargos Vigente para el Decreto Ley N° 8721/77 adecuándolo al escalafón que prevé la Ley N° 10.430;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Nomenclador de Cargos previsto por la Ley N° 10.430, el que quedará conformado con los Cargos definidos para el Nomenclador del Decreto Ley N° 8721/77, adecuándose la ubicación que le correspondió en ese Escalafón, al vigente, en la forma que a continuación se detalla:

Cargos del Escalafón del Decreto Ley N° 8721/77 pertenecientes a Clase	Quedan ubicados en el Escalafón de la Ley N° 10.430 en Clase
AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	
I	A
II	1
III	2
IV	3

////

M. DIEGO.

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

6916

////2.-

AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO

I	_____	A
II	_____	1
III	_____	2
IV	_____	3

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO

I	_____	A
II	_____	1
III	_____	2
IV	_____	3

AGRUPAMIENTO PERSONAL OBRERO

I	_____	A
II	_____	1
III	_____	1
IV	_____	2
V	_____	3
VI	_____	4
VII	Los cargos que incluía esta Clase se eliminan.	

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SERVICIO

I	_____	A
II	_____	1
III	_____	2
IV	_____	2
V	_____	3
VI	_____	4

////

D.I.R.H.U.O.

ARTICULO 2°.- La Clase 4 - correspondiente al Escalafón de la Ley N° 10,430 de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo incluirá los mismos Cargos contemplados en la Clase 3 con el agregado en cada uno del calificativo "INICIAL".-

ARTICULO 3°.- A los agentes que poseían Cargo de Clase VII -- del Agrupamiento Obrero conforme al Nomenclador del Decreto Ley N° 8721/77 se les asignará el de Ayudante de Oficios.-

ARTICULO 4°.- El Organismo Central de Administración de Personal, con la intervención del Consejo Asesor de Personal, dictará de inmediato las pautas para que uniformemente se proceda a adecuar el Nomenclador de Cargos del Decreto Ley N° 8721/77, con ajuste a lo dispuesto por el presente Decreto, reemplazando en cada Cargo el último indicador del - "Código de Cargo" que identifica a la "Clase" y asignando nueva numeración para los Cargos a ubicar en Clase 4 de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo del Escalafón de la Ley N° 10,430.-

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Dirección General del Personal - de la Provincia a dictar las normas y procedimientos que considere necesario para el cumplimiento del presente Decreto, como así también delégase en el Director General del Personal de la Provincia la facultad de dictar los actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos a fin de que no se produzcan vacíos administrativos y con previa intervención del Consejo Asesor de - Personal.-

ARTICULO 6°.- Los agentes que revistan en los distintos Agrupamientos de Personal de la Planta Permanente - de la Ley N° 10,430, quedarán eximidos de los requisitos de - título para participar en los concursos de ascensos debiendo - en su reemplazo acreditar aptitud para el desempeño del cargo.

ARTICULO 7°.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior los agentes que revistan en el Agru

////

Provincia - D.I.E.U.O.

Poder Ejecutivo
de la
vincia de Buenos Aires

////4.-

pamiento Profesional y aquellos que desarrollan actividades específicas de Agrupamiento Técnico.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Direcc-- ción Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimien to y demás efectos.-

DECRETO N° 6916

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. RODOLFO ANIBAL FRIGERIO
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE Bs. As.

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE Bs. As.

ING. AGR. FELIPE CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D.I.E.S.O.